



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valledupar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)  
DEMANDADO: BENJAMIN ENRIQUE CALDERÓN COTES Y OTROS.  
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2020 00156 – 00.  
Asunto. DESIGNA CURADOR**

En atención a que se encuentra vencido el término de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial los demandados GABRIEL GIRALDO VERGARA y GLADYS MORON DE MORON a quien se ordenó emplazar mediante proveído del once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, esto es se le designará curador para la Litis.

De conformidad entonces con el numeral 7° del canon 48 ejusdem, nómbrase al doctor JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, identificado con la C.C. No. 1.065.563.823, Tarjeta Profesional N° 176103 del C.S.J y correo electrónico carpiofirmadeabogados@outlook.com, quien representará en la Litis a GABRIEL GIRALDO VERGARA y GLADYS MORON DE MORON. Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo, inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JHONNY DAZA LOZANO  
Juez.**